

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE ICA
Hospital San José de Chíncha



Arch

Resolución Directoral

N° 963 -2023-HSJCH/DE

Chíncha, 29 de Diciembre del 2,023

VISTO:

El Expediente signado con el N°17424-2023-DE, que contiene el requerimiento de Reintegro de Remuneraciones por Cambio de Grupo Ocupacional, Nota N°0033-2023-HSJCH-UPER-A-RyP, Informe N°033-2023-HSJCH-AIRHSP, Informe N°029-2023-HSJCH-OAL-DALG, Informe N°658-2023--HSJCH-UPER-A-AL, Nota N°218-2023-HSJCH-A-RyP, y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante documento de visto los servidores , ALVAREZ ATUNCAR KATTY SABINA, EURIBE FLORES MARITZA YESENIA, RIVAS JOYA MERCEDES María, con el cargo de Enfermeras, y MARTINEZ MORALES MOISES MAXIMO, con el cargo de Obstetra, solicitan reconsideración en el pago de remuneraciones pendientes del periodo de Junio a Octubre del año 2022, en virtud a la Resolución Directoral N° 607-2022-HSJCH/DE de fecha 26 de Octubre de 2022;

Que, con Nota N°0033-2023-HSJCH-UPER-A-RyP, de fecha 03 de Marzo de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, remite el costo diferencial del periodo de Junio a Octubre de 2022, por el monto de S/. 30,480.00 soles, que corresponde a cuatro (04) PEAS por Cambio de Grupo Ocupacional, informe que emite para solicitar disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento estratégico para el reconocimiento de la deuda mediante acto resolutivo;

Que, según Nota N°221-2023-HSJCH-O.PE de fecha 28 de Marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite el Informe N°108.2022, en la cual la Responsable del Área de Presupuesto manifiesta que de acuerdo al reglamento de proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal del MINSA, de sus organismos públicos y de las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, durante el año 2022, se otorgó la debida disponibilidad presupuestal, por lo que a la fecha no se dispone de disponibilidad presupuestaria para tal fin, debiendo comunicar a los servidores que se realizara una demanda adicional ante el Ministerio de salud;

Que, según Informe N°033-2023-HSJCH-AIRHSP, el Responsable del Apicativo AIRHSP, indica que de acuerdo al proceso de cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, en el año 2022, se contaba con disponibilidad presupuestal, por lo que si a la fecha no existo la referida disponibilidad de deberá realizar una demanda adicional o pago con saldos presupuestario del año fiscal 2023;

Que, de acuerdo Informe Legal N°029-2023-HSJCH-OAL-DALG, el Asesor Legal, manifiesta ante lo requerido por los servidores : Katty Sabina ALVAREZ ATUNCAR, Maritza Yesenia EURIBE FLORES, Mercedes María RIVAS JOYA, todas con el cargo de Enfermeras, y Moisés Máximo MARTINEZ MORALES, con el cargo de Obstetra, opina que de haber realizado y revisado los documentos sustentatorios, concluye que es procedente el Reintegro de Remuneraciones por Cambio de Grupo Ocupacional, a los peticionantes por el periodo de Junio a octubre de 2022, por corresponder, debiendo realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para su pago;



Que, según Informe N°658-2023--HSJCH-UPER-A-AL, de fecha 22 de Diciembre de 2023, el Responsable del Área de Asuntos Laborales, informa que de acuerdo a lo solicitado por los servidores Katty Sabina ALVAREZ ATUNCAR, Maritza Yesenia EURIBE FLORES, Mercedes María RIVAS JOYA Moisés Máximo MARTINEZ MORALES, sobre reintegro de remuneraciones por cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, en el año 2022, el expediente debe ser derivado al Área de Remuneraciones a fin de el reintegro de remuneraciones sea afectado a los saldos presupuestario del año fiscal 2023

Que, con Nota N°0218-2023-HSJCH-UPER-A-RyP, de fecha 27 de Diciembre de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, informa en virtud a los documentos Nota N°0033-2023-HSJCH-UPER-A-RyP, Informe N°033-2023-HSJCH-AIRHSP, Informe N°029-2023-HSJCH-OAL-DALG, y sobre todo en virtud a lo indicado por el Responsable del Área de Asuntos Laborales, y según Proyecto de Gastos del presenta año fiscal, se cuenta con saldos favorables al cierre del año fiscal 2023, sugiriendo que se realice el acto resolutivo correspondiente de la Liquidación del Costo Diferencial emitido por el Área de Remuneraciones en la Nota N°0033-2023-HSJCH-UPER-A-RyP, de fecha 03 de Marzo de 2023 el costo diferencial del periodo de Junio a Octubre de 2022, por el monto de S/. 30,480.00 soles, para el pago por cambio de Grupo Ocupacional, informe que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, y de la Jefatura de Personal;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 24° de la Constitución Política del Perú de 1993, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, reglamento del Decreto Legislativo N°1153, y en uso de las atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San José de Chinchá;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pago por reintegro de remuneraciones por cambio de Grupo Ocupacional y Línea de Carrera, en el año 2022, por el monto de TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/. 30,480.00) , por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

DNI N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	META	DIFERENCIA MENSUAL			COSTO JUNIO A OCTUBRE 2022			
					DIF. 65 % 2.1.13.11	DIF. 35 % 2.1.13.11	TOTAL	DIF. 65 % 2.1.13.11	DIF. 35 % 2.1.13.11	TOTAL	
42573867	ALVAREZ ATUNCAR KATTY SABINA	ENFERMERA	10	0124	1,005.55	541.45	1,547.00	5027.75	2,707.25	7,735.00	
40640857	EURIBE FLORES MARTITZA YESENIA	ENFERMERA	10	0116	947.05	509.95	1,457.00	4735.25	2,549.75	7,285.00	
21883373	RIVAS JOYA MERCEDES María	ENFERMERA	10	0011	995.80	536.20	1,532.00	4,979.00	2,681.00	7,660.00	
21878944	MARTINEZ MORALES MOISES MAXIMO	OBSTETRA	1	0070	1,014.00	546.00	1,560.00	5,070.00	2,730.00	7,800.00	
					TOTAL S/.			4,536.00	TOTAL S/.		22,680.00

ARTICULO SEGUNDO.- La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora 401, procederá a efectuar el pago de las compensaciones económicas y remuneraciones, conforme a la normatividad vigente, con cargo a los saldos presupuestarios del año fiscal 2023, según lo emanado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución a los interesados y Áreas competentes para conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- Disponer la Publicación, en el Portal Web Institucional la mencionada resolución

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD EJECUTORA 401 SALUD CHINCHA
HOSPITAL "SAN JOSÉ"

EDWIN REATEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 24882 R.NE. 13459

ERS/DE
SPJR/DA
JAEB/J-UPER
DEBV/R-PyOB
debi
c.c. Área de Remuneraciones